



**PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO IPVNo.010 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE BOYACA Y FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S**

Entre RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C.No.7.187.793 expedida en Tunja actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Lotería de Boyacá, debidamente facultado por lo dispuesto en el Artículo primero del Decreto Ordenanza No. 0722 del 31 de mayo de 1996, Decreto 1366 del 16 de noviembre de 2004, Decreto No. 0291 del 24 de julio de 2018, en calidad de Gerente ( E ), quien se ha denominado como la LOTERIA DE BOYACÁ, de una parte y de la otra JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL, persona mayor de edad, identificado con la C.C.No. **6.770.634** expedida en Tunja, con domicilio principal en la ciudad de Tunja, Representante Legal de la empresa FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS, con Nit. 800130904-2 y quien para todos los efectos derivados de este contrato llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato principal IPVNo.010 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1)** Qué con fecha 26 de junio de 2018, la Lotería de Boyacá y el contratista suscribieron el contrato IPVNo.010 de 2018, cuyo objeto consiste por parte del contratista: Suministro e instalación de mobiliario para la Lotería de Boyacá, año 2018. **2)** Que según lo estipulado en la clausula quinta del contrato principal, el valor del presente contrato corresponde a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (**\$63.024.185,00**) MCTE. Incluido IVA. **3)** Que según solicitud de fecha 9 y 16 de Julio de 2018, el contratista en oficio dirigido al Gerente de la Lotería de Boyacá cambio en las especificaciones técnicas de los ítems de archivo, Premios y describe las modificaciones propuestas que no incrementan mayor erogación para la Entidad, documento que es conocido por el supervisor del contrato Subgerente Financiero Dr. RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, en calidad de supervisor del contrato IPVNo.010 de 2018 avala realizar el trámite para la modificación del contrato del asunto para dar cumplimiento a lo pactado en el objeto del contrato. **4).** Que el Dr. RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, en calidad de Gerente (E), ratifica la modificación de la clausula sexta del contrato principal respecto a las obligaciones estación de trabajo premios y archivo. **5).** Qué en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial en SLMLV. **6).** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la Entidad, procede legalmente la modificación del contrato IPVNo.010 de 2018. **7)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido en modificar el contrato IPVNo.010 de 2018, que se regirá por el Acuerdo Nro.002 de 2016 y demás disposiciones vigentes aplicables para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como es la Lotería de Boyacá, del Orden Departamental y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: TERMINO:** Modificar parcialmente la clausula sexta del contrato principal Así:

ITEM	NUEVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
6	MESA DE TRABAJO DIM 3,25*1.20*0.73 superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada entamborada de 30mm. Enchapada en melamínico F8 color a elección y cantos con bocel plano termo fundido en PVC, base metálica elaborada en base de 2 pulgadas con acabados en pintura electrostática incluye rodachina tipo pesado con sistema de freno.	unidad	1
8	MODULO DE ALMACENAMIENTO Dim:0.90*1.30*0.48mts. Características: Estructuras y puertas elaboradas en	Unidad	1

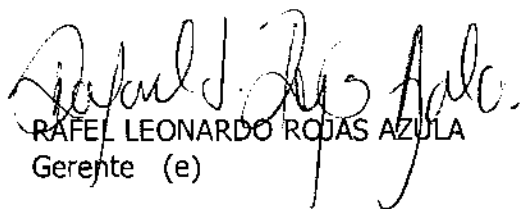
2

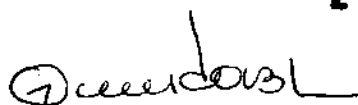


	madera aglomerada de 15 mm, enchape exteriores en formica F8, color a elección, cantos enchapados en PVC plano termo fundido, incluye bisagras y cerradura en acero.		
5	PUERTA SENCILLA EN VIDRIO TEMPLADO DIM 1,20* 2,45 MTS características: Elaborada en Vidrio Cristal Incoloro templado de 10mm, con herrajes en acero inoxidable 1/3" – 1", Sistema apertura con chapetas en acero inoxidable, Chapa de seguridad, manija en acero inoxidable, incluye todos los elementos necesarios para su instalación. Incluye Diagramación tipo frosted según imagen definida por el cliente franja de 1.40 mts altura.	Unidad	1
<b>AREA DE ARCHIVO</b>			
	Mesa de trabajo Dim 3.25*1,00 Superficie de trabajo elaborada en madera aglomerada entamborada de 30mm. Enchapada en melaminico F8 color a elección y cantos con bocel plano termofundido en PVC, base metálica elaborada en base de 2 pulgadas con acabados en pintura electrostática incluye rodachina tipo pesado con sistema de freno.		
	Archivador metálico vertical de 4 Gavetas frentes enchapados en Formica Dim 0.46*1.30,*0.48, Características: Estructuras metálica elaborada con lámina de acero CR. Cal. 20/22, sistema de extensión en gavetas con carrilera tipo full extensión, sistema de trampa en sus gavetas, acabados con pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática color gris o negro, manijas enveidadas en el frente.		

**SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN:** La Lotería de Boyacá cancelará el valor de la presente modificación en la misma forma y términos indicados en el contrato principal. **TERCERA:** El contratista, a más tardar dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación debe ser firmada. **CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato IPVNo.010 de 2018, no adicionadas y/o prorrogadas por este documento. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Tunja, a los

**27 JUL 2018**

  
 RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA  
 Gerente (e)

  
 JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL  
 R/L. Fernando Bohórquez y CIA S.A.S  
 Contratista